

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se allega memorial de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total; para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, 08 de marzo de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, y una vez revisado el expediente, se tiene que mediante memorial allegado el día 26 de noviembre de 2021, la apoderada demandante solicitó la terminación del proceso y a través de auto del 28 de enero de 2022 el Despacho procedió a terminar el proceso.

Hoy 08 de marzo de 2022, nuevamente presentó solicitud de terminación, en ese sentido, deberá la memorialista estarse a lo dispuesto en auto del 28 de enero hogaño.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ESTESE A LO DISPUESTO a lo ordenado en la providencia del veintiocho (28) de enero de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VICTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

JGB



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018**

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43d79835bd04c6ff09703e987407215dc95c979e45bab7c1ef672c47a99aeea4

Documento generado en 08/03/2022 04:28:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**